

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 036-2025-GRDE.MOQ
FECHA : 27 de mayo del 2025

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado Fortalecimiento de la Cultura Turística y Social "**VISITA LA RUTA DEL OLIVO PATRIMONIAL**", Informe N° 456-2025-GRM-GRDE/DIRCETUR-MOQ, de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N° 219-2025-GR-M/GERCETUR-MOQ/OA, Informe N° 112-2025-GRM-DRCET-SDT, Informe N° 0217-2025-GR-M/DIRCETUR-MOQ/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nro. 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que ; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia", Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

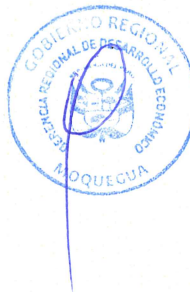
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 9 Inc. e) "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la establecida en el inc. f) "Dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 63 señala las Funciones en materia de turismo de los Gobiernos Regionales, entre las cuales, están las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región. c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo. d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes. f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional. g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR. h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos. i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional. j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados. k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística. l) Declarar eventos de interés turístico regional. m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente. n) Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas. o) Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística. p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región. q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales. r) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional;

Que mediante Informe N° 456-2025-GRM-GRDE/DIRCETUR-MOQ, de fecha 26 de mayo del 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, informa que por motivos que tenemos actividades programadas por el 55° aniversario de Ilo y con referencia al documento (3) se remite el Plan de Trabajo denominado Fortalecimiento de la Cultura Turística y Social "**VISITA LA RUTA DEL OLIVO PATRIMONIAL**", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal, el mismo que se realizara en la provincia de Ilo, por lo que requiere de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 219-2025-GR-M/GERCETUR-MOQ/OA, de fecha 26 de mayo del 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Oficina Técnica Administrativa, Solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Fortalecimiento de la Cultura Turística y Social "**VISITA LA RUTA DEL OLIVO PATRIMONIAL**", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 112-2025-GRM-DRCET-SDT, de fecha 22 de mayo del 2025, la Sub Dirección de Turismo, solicita la presentación del Plan de Trabajo titulado Fortalecimiento de la Cultura Turística y Social "**VISITA LA RUTA DEL OLIVO PATRIMONIAL**", el mismo que se ha efectuado el reajuste requerido, en base a la disponibilidad presupuestal indicada por la Oficina de Administración;



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 036-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 27 de mayo del 2025

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de la atribución conferida a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado Fortalecimiento de la Cultura Turística y Social “VISITA LA RUTA DEL OLIVO PATRIMONIAL”, con un presupuesto de S/ **14,420.00** soles, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo denominado Fortalecimiento de la Cultura Turística y Social “VISITA LA RUTA DEL OLIVO PATRIMONIAL”.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a Consejo Regional Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información y demás interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EROJ/GRDE
ABOG.JFZZ
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Ing. EDI ROLANDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO